



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

«CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO "RENTING" DE UNA BARREDORA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BORJA»

EXPEDIENTE 392/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA Y VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Fecha y hora de celebración

21 de junio de 2024 a las 13:00

Lugar de celebración

Despacho de secretaría

Asistentes

PRESIDENTE

XXXXXXXXXX, Técnico de Administración General

SECRETARIO

XXXXXXXXXXXXXX, Administrativo Tesorera

VOCALES

XXXXXXXXXXXX, Secretaria de la Corporación.

XXXXXXXXXXXX, Interventora de la Corporación.

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 392/2024 - Contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento "renting" de una barredora vial
- 2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 392/2024 - Contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento "renting" de una barredora vial
- 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 392/2024 - Contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento "renting" de una barredora vial

Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 392/2024 - Contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento "renting" de una barredora vial



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Han concurrido los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX. Fecha de presentación: 11 de junio de 2024 a las 08:50:29

XXXXXXXXXX Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 11:59:39

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la Mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX.

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 392/2024 - Contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento "renting" de una barredora vial

Acto seguido se procede al descifrado de los sobres que contienen las ofertas económicas de los licitadores admitidos, siendo el resultado el siguiente:

XXXXXXXXXX:

- Precio anual: 39.177 euros anuales (IVA excluido), suponiendo un total de 156.708 euros para los cuatro años (IVA excluido).
- Precio por reposición de cepillos: 78 euros por unidad de cepillo (IVA excluido).
- Oferta mejora sin coste adicional para el Ayuntamiento de equipo de alta presión de agua.
- Oferta mejora sin coste adicional para el Ayuntamiento de tubo manual de aspiración.

XXXXXXXXXX:

- Precio anual: 38.595,56 euros anuales (IVA excluido), suponiendo un total de 154382,24 euros para los cuatro años (IVA excluido).
- Precio por reposición de cepillos: 150,70 euros por unidad de cepillo (IVA excluido).
- Oferta mejora sin coste adicional para el Ayuntamiento de equipo de alta presión de agua.
- Oferta mejora sin coste adicional para el Ayuntamiento de tubo manual de aspiración.

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 392/2024 - Contratación del suministro mediante arrendamiento con mantenimiento "renting" de una barredora vial



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

La Mesa procede a valorar las ofertas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

PRECIO (Máx 80 puntos).

- XXXXXXXXXX: 78,81 puntos
- XXXXXXXXXX: 80 puntos

PRECIO REPOSICIÓN CEPILLOS (Máx 11 puntos)

- XXXXXXXXXX: 11 puntos
- XXXXXXXXXX: 5,69 puntos

EQUIPO DE ALTA PRESIÓN DE AGUA (Máx 3 puntos)

- XXXXXXXXXX: 3 puntos
- XXXXXXXXXXL: 3 puntos

TUBO MANUAL DE ASPIRACIÓN (Máx 3 puntos)

- XXXXXXXXXX: 6 puntos
- XXXXXXXXXX: 6 puntos

Licitador	Puntos precio	Puntos reposición cepillos	Puntos equipo de alta presión de agua	Puntos tubo manual de aspiración	Total puntos
XXXXXXXXXX	78,81	11	3	6	98,81
XXXXXXXXXXXX	80	5,69	3	6	94,69

Visto el resultado y conforme al orden de puntuación obtenido, la Mesa acuerda requerir al licitador con mayor puntuación (XXXXXXXXXXXX) para que en el plazo de cinco días hábiles presente la siguiente documentación:

1. Constitución de la garantía definitiva a la que se hace referencia en la cláusula 13 (5% del precio final ofertado).
2. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, autonómico o estatal, acompañado de declaración responsable de que los datos que constan en dicho certificado continúan vigentes en la fecha de presentación de la oferta. Si dicho certificado no hace referencia a la totalidad de los extremos previstos en el punto 3 deberá de completarse con la documentación ahí recogida.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

En el caso de que el licitador sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación no esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (autonómico o estatal), o los datos inscritos en éste no hagan referencia a la totalidad de los aspectos requeridos, deberá aportarse la documentación siguiente:

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, según el tipo de persona jurídica que se trate.

3. Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto.

4. Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 RGLCAP y certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5. La prueba, por parte del empresario, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar mediante testimonio judicial o certificación administrativa.

6. La solvencia económica y financiera acreditada con el volumen de facturación anual referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, debiendo ser al menos igual a una vez y media el valor estimado medio del presente contrato, es decir, 158.400 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de declaración de dicho volumen acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Igualmente se aceptará como medio de prueba certificado de la Agencia Tributaria sobre el importe neto de la cifra de negocios.

7. La solvencia técnica y profesional se acreditará mediante una relación de los suministros ejecutados en el curso de los tres últimos años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar del suministro y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

normalmente a buen término.

El requisito mínimo de solvencia será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado medio del contrato, es decir 27.720 euros anuales.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

En relación a las empresas de nueva creación, entendiéndose por éstas aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, y de acuerdo a lo regulado en el artículo 89.1 h) de la LCSP, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del artículo 89.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente:

XXXXXXXXXXXX
SECRETARIA

XXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE